



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 119-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 267-2013-GRA/GRS/GR-DRS CCU-DIREC, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR, sobre la designación de funcionarios en los cargos de confianza de las Redes de Salud de la Gerencia Regional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR de fecha 23 de Agosto de 2012, se resolvió: "ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los siguientes funcionarios en los cargos de confianza de las Redes de Salud de la Gerencia Regional de Salud, hasta que dure el proceso de concurso de Directores del sector Salud:

Nombre	Cargo
Méd. Yvonn Jeronónima Tejada de García	Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma
Méd. Manuel Julio Pumacayo Salazar	Director Ejecutivo de la red de Salud de Castilla-Condesuyos- La Unión".

Que, mediante Oficio N° 267-2013-GRA/GRS/GR-DRS CCU-DIREC el Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla-Condesuyos-La Unión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, señala: "(...) La mencionada Resolución fue presentada a la SUNAT, adjuntando los formularios correspondientes, la misma que ha sido objeto de observación por cuanto el número del RUC 20187720274 corresponde al GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA- SALUD APLAO, por lo tanto solicito en forma reiterada se modifique en la parte que corresponde a la denominación de la Institución, debiendo decir: Director Ejecutivo de GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA – SALUD APLAO tal como figura en la base de datos de la SUNAT y no Director Ejecutivo de la Red de salud Castilla Condesuyos La Unión".

Que, el artículo 201.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

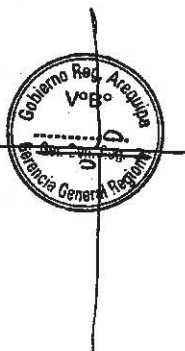
Que, en consecuencia de lo anterior la rectificación no altera lo sustancial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR de fecha 23 de Agosto de 2012, por lo que procede su modificación;

Estando al Informe N° 230-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la parte pertinente del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR de fecha 23 de Agosto de 2012, en la parte donde dice:

"ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los siguientes funcionarios en los cargos de



confianza de las Redes de Salud de la Gerencia Regional de Salud, hasta que dure el proceso de concurso de Directores del sector Salud:

Nombre	Cargo
Méd. Yvonn Jeronónima Tejada de García	Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma
Méd. Manuel Julio Pumacayo Salazar	Director Ejecutivo de la red de Salud de Castilla-Condesuyos- La Unión".

Debe decir:

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los siguientes funcionarios en los cargos de confianza de las Redes de Salud de la Gerencia Regional de Salud, hasta que dure el proceso de concurso de Directores del Sector Salud:

Nombre	Cargo
Méd. Yvonn Jeronónima Tejada de García	Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma.
Méd. Manuel Julio Pumacayo Salazar	Director Ejecutivo de Gobierno Regional Arequipa- Salud Aplao.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR, subsistente el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR de fecha 23 de Agosto de 2012.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la presente Resolución sea parte integrante de la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2012-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTIDOS días del mes de FEBRERO del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE